Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Dirección del Sistema Nacional de Investigadores

**Solicitudes de Reconsideración**

Conforme al Reglamento de este Sistema, los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, deberán interponerla dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, es decir, a más tardar a las 23:59 horas tiempo del centro del día 3 de octubre de 2016. El sistema no admitirá solicitudes extemporáneas.

La solicitud de reconsideración se presentará única y exclusivamente en línea a través del CVU. El procedimiento para el registro de la solicitud de reconsideración es el siguiente:

1. Ingrese a su **Currículum Vitae Único (CVU)** del CONACYT.
2. Seleccione la opción “**SNI"**.
3. Elija el sub-menú: **“Reconsideraciones”**, lo cual permitirá que se despliegue la página con el resultado de la evaluación.
4. En la parte inferior de esta página encontrará un cuadro de texto en donde, con base en los criterios reglamentarios, deberá escribir brevemente los argumentos académicos que sustentan su solicitud.
5. Si requiere salir de la aplicación y aún no ha terminado de escribir los argumentos, es necesario oprimir el botón “guardar” para salvar su trabajo, de esta manera podrá concluir su solicitud en una sesión posterior.
6. Si desea concluir su solicitud, una vez finalizada la exposición de argumentos, oprima secuencialmente los botones “guardar” y “enviar  la solicitud”. Una vez realizado lo anterior, su solicitud quedará registrada y ya no será posible realizar ninguna modificación.
7. El sistema enviará acuse de recibo de la solicitud, el cual será enviado a la dirección de correo electrónico registrada como principal en el CVU.
8. Solamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.
9. El análisis para la reconsideración, en su caso, se llevará a cabo exclusivamente con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales, que no hayan sido presentados con la solicitud original. Por lo anterior, no se podrá anexar ningún documento a la solicitud.